



ORDENANZA N° 1332/2006

VISTO: El Expte. C.D. N° 3415/06 de fecha 30/01/2005 que contiene Nota N° 031/06, enviada por el Sr. Intendente Municipal A/C, Don Carlos A. Corazini, mediante el cual solicita a este Cuerpo Deliberativo la posibilidad de realizar una Sesión Extraordinaria según lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 51° Inc. “d”, para dar tratamiento exclusivo a la solicitud de prolongación de la Ordenanza N° 1251/05 “Aportes Económicos para Pequeños Mejoramientos Habitacionales” desde el mes de Febrero de 2006 hasta Diciembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, del mismo modo el Ejecutivo Municipal solicita la incorporación de un nuevo Artículo el cual deberá decir: “Facúltase al Ejecutivo Municipal a firmar convenios para la recepción de fondos provenientes de Nación a través de los Programas que esta implemente (Plan Federal de Mejoramientos de Vivienda “Mejor Vivir”, Plan Federal de Viviendas, etc.), o los implementados por la Provincia a través de la Agencia para el Desarrollo Urbano Sustentable A.D.U.S.) o el Instituto de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.N.), para lo cual al momento de la entrega se respetará los montos destinados para cada Programa y las reglamentaciones expuestas dentro de los mismos”.-

Que, el mencionado Programa está destinado a cubrir parte de la demanda habitacional, de los integrantes de la comunidad de Junín de los Andes;

Que, es necesario implementar programas destinados a cubrir la demanda habitacional, según lo especifica la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 153, donde dice “La Municipalidad elaborará y ejecutará su política de vivienda destinada a dar respuesta a las necesidades de la población; para ello podrá suscribir convenios con los Gobiernos Nacionales y/o Provinciales...”.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: PROLÓNGASE la Ordenanza N° 1251/2005 de fecha 14 de Abril de 2005 “**APORTES ECONÓMICOS PARA PEQUEÑOS MEJORAMIENTOS HABITACIONALES**”, desde el mes de Febrero de 2006 hasta el mes de Diciembre de 2007.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1332/2006.-

ARTICULO 2°: FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal a firmar convenios para la recepción de fondos provenientes de Nación a través de los Programas que esta implemente (Plan Federal de Mejoramientos de Vivienda “Mejor Vivir”, Plan Federal de Viviendas, etc.), o los implementados por la Provincia a través de la Agencia para el Desarrollo Urbano Sustentable A.D.U.S.) o el Instituto de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.N.), para lo cual al momento de la entrega se respetará los montos destinados para cada Programa y las reglamentaciones expuestas dentro de los mismos”.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 4°: PÚBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1260/06.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA